

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00409-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de doscientos noventa y siete (297) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **NANCY GLADYS MALAVER CASTRO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.897.052 y T.P. No 217.802 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante **LUIS ALBERTO PINZÓN ARAQUE**, en los términos del poder allegado con el escrito de demanda.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por **LUIS ALBERTO PINZÓN ARAQUE**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Aclare el acápite de cuantía dentro del presente proceso conforme con las pretensiones de la demanda y lo dispuesto por el artículo 12 ley 1395 de 2010.
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del citado Decreto.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez